



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:31858/2016

CÓRDOBA, 15 JUN 2016

VISTO las políticas diseñadas en lo referente a la coordinación de gobierno de las diferentes áreas estratégicas que dependen del Rectorado; y

CONSIDERANDO:

La dependencia jerárquica directa del Laboratorio de Hemoderivados con el Rectorado de la UNC;

La importancia del Laboratorio de Hemoderivados y las características que le son propias en su funcionamiento como Empresa Pública;

Por todo ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear la Comisión Asesora del Laboratorio de Hemoderivados de esta Universidad.

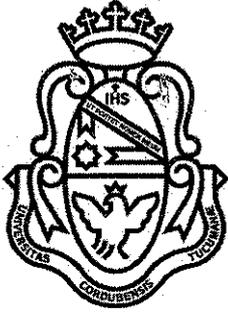
ARTÍCULO 2º.- Designar como miembros de la Comisión Asesora del Laboratorio de Hemoderivados a los siguientes profesores regulares de la UNC:

- Prof. Dr. Gerardo Fidelio, quién actuará como Presidente.
- Prof. Dr. Daniel Barraco
- Prof. Dr. Alfredo Blanco

ARTÍCULO 3º.- La Comisión Asesora del Laboratorio de Hemoderivados tendrá como función abocarse en los siguientes perfiles:

a) Asesorar al Sr. Rector en lo concerniente a la estrategia y política del Laboratorio de Hemoderivados.

b) Analizar la información con relación a la situación institucional, técnica-productiva y económica del Laboratorio de Hemoderivados.



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:31858/2016

- c) Analizar la Misión y Visión del Laboratorio de Hemoderivados en el contexto actual.
- d) Proponer al Sr. Rector las acciones políticas, institucionales, económica-financiera y de mercado que se estimen adecuadas para fortalecer la Misión y Visión del Laboratorio de Hemoderivados.
- e) La representación institucional del Laboratorio de Hemoderivados en el Presidente o en alguno de los miembros de la Comisión Asesora cuando el Rector lo estime conveniente.
- f) Asesorar en la interacción y vinculación del Instituto de Hematología y Hemoterapia, dependiente del Rectorado.

ARTÍCULO 4°.- Para cumplir con lo indicado en el Art. 3°, la Comisión podrá requerir, a través de su Presidente, toda la información necesaria que estime pertinente a todas las áreas de la Administración Central y de las Facultades.

ARTÍCULO 5°.- Una vez protocolizada la presente, el Presidente convocará a los miembros para pactar una primera reunión donde se acordará el funcionamiento de la Comisión. Los acuerdos y decisiones de la Comisión quedarán registrados a través de Actas.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados.

/gc
[Firma]

[Firma]
Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

[Firma]
Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 1046